

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME  
AUD 024-2014 “TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ASOCIACIÓN  
MUJERES GENERALEÑAS”**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Origen del estudio:**

El estudio se llevo a cabo según lo dispuesto en las normas 2.11, 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público que literalmente establecen:

- 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados
- El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.  
Tratándose de disposiciones de la Contraloría General de la República, debe observarse la normativa específica aplicable.
- 2.11.1 Programación del seguimiento
- El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben programar el seguimiento de acciones sobre los resultados, definiendo su naturaleza, oportunidad y alcance, y teniendo en cuenta al menos los siguientes factores:
- a.** La relevancia de las observaciones y recomendaciones informadas.
  - b.** La complejidad y condiciones propias de las acciones pertinentes.
  - c.** Los efectos e impactos de la implementación de la acción pertinente.
  - d.** La oportunidad con que deba realizarse el seguimiento.
- 2.11.2 Ejecución del seguimiento
- El proceso de seguimiento debe ejecutarse, por parte del auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, de conformidad con la programación respectiva, y contemplar, al menos, los siguientes asuntos:
- a.** Una evaluación de lo actuado por la administración, incluyendo, entre otros factores, la oportunidad y el alcance de las medidas emprendidas respecto de los riesgos por administrar.
  - b.** La comunicación correspondiente a los niveles adecuados, ante situaciones que implican falta de implementación de las acciones pertinentes.
  - c.** La documentación del trabajo de seguimiento ejecutado, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna.

Asimismo, lo establecido en la norma 206.01 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público que a la letra señala:

Seguimiento de disposiciones o recomendaciones/01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.

Además, por lo establecido en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que literalmente señala:

**Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

## 1.2 Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 024-2014, **“TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LA ASOCIACIÓN MUJERES GENERALEÑAS”**.

## 1.3 Alcance y Periodo de Estudio

El periodo del estudio abarcó del 27 de junio al 30 de noviembre del 2014 y consistió en la verificación y valoración de las acciones de implementación, vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

### Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

AUD	Nombre Estudio	N° Recomendaciones
AUD 0024-2014	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LA ASOCIACIÓN MUJERES GENERALEÑAS	5

Para la realización del presente estudio se consideró el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

## 1.4 Antecedentes

Mediante el informe AUD. 024-2014, denominado “Transferencias de Recursos a la Asociación Mujeres Generaleñas”, remitido por esta Auditoría Interna al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social de ese entonces, y a la Licda. Xinia Espinoza Espinoza, Jefe del Área Regional Desarrollo Social Brunca, con el oficio AI.284-06-2014 del 12 de junio del 2014, se comunicaron los resultados obtenidos y las recomendaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

### Detalle de recomendaciones a implementar

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.1	Valorar se incorpore en futuros convenios de cooperación y aporte financiero que suscriba el IMAS con sujetos privados, la prohibición de cubrir el pago de garantías de participación o de cumplimiento con los recursos institucionales.	Subgerente de Desarrollo Social	30/11/2014
4.2	Ordenar a los Profesionales en Desarrollo Social, confeccionar el estudio social, tomando en cuenta aspectos tales como: lo biopsico- social, cultural, económico, y organizacional de conformidad con la normativa dispuesta al respecto, de tal forma que se defina la concesión de la transferencia de fondos, así como la valoración por parte del profesional ejecutor para determinar la viabilidad de un proyecto en una determinada comunidad.	Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca	31/07/2014
4.3	Prestar la debida atención a las responsabilidades que se le designen en su condición de Titular Subordinado en los convenios de cooperación y aporte financiero que suscriba el IMAS, a efecto de evitar incumplimientos que puedan en el futuro originar eventuales responsabilidades.	Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca	31/07/2014
4.4	Ordenar al personal de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional, dejar constancia de la revisión y aceptación de las liquidaciones de los recursos transferidos a los sujetos privados.	Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca	31/07/2014
4.5	Ordenar al personal que labora en el Unidad de Coordinación Administrativa Regional, revisar de manera oportuna y exhaustiva la documentación de respaldo de las liquidaciones de los recursos que el IMAS otorga a sujetos privados, con la finalidad de facilitar la detección de desviaciones que puedan poner en riesgo los recursos institucionales, con el fin de evitar verse sometidos a un eventual establecimiento de responsabilidades, por incumplimiento de disposiciones establecidas en los convenios suscritos con las diferentes organizaciones, a las cuales se les transfieren recursos públicos.	Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca	31/07/2014

## 2. RESULTADOS

De conformidad con la revisión efectuada, se determinó que las 5 recomendaciones evaluadas se encuentran cumplidas. En el siguiente cuadro se presenta el detalle de las instancias administrativas responsables de la implantación de las recomendaciones analizadas.

**Estado de cumplimiento de las recomendaciones por  
dependencia responsable de implementarlas**

<b>Responsable:</b>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Cumplidas</b>	<b>%</b>
Subgerencia Desarrollo Social	1	1	100%
A la Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social de Brunca.	4	4	100%
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, la totalidad de las recomendaciones emitidas se encuentran implementadas, lo cual fortalece el sistema de control interno y mitiga los riesgos previamente evaluados; no obstante, se recuerda la responsabilidad que le compete a las dependencias a las cuales se les designó el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados continúen cumpliéndose a futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron las recomendaciones objeto de estudio.

### **3. CONCLUSIONES**

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, se concluye que el grado de cumplimiento es satisfactorio, dado que las recomendaciones se implementaron, lo cual deriva en un fortalecimiento del sistema de control interno institucional y permite corregir las deficiencias detectadas que originaron la formulación de dichas recomendaciones.

En virtud de los resultados obtenidos en el presente estudio, esta Auditoría le externa un reconocimiento a las instancias administrativas y de la Dirección Superior por los esfuerzos y atención brindada a las recomendaciones formuladas, lo cual conlleva a la eficiente implementación de las mismas.

**Hecho por:**  
**Licda. Leda Paniagua Cole**  
**AUDITOR EJECUTOR**

**Revisado y Aprobado por:**  
**Licda. Gema Delgado Rodríguez**  
**ENCARGADA DE PROCESO**